



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 117-2016

25 MAY. 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTOS:** El Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **HORTUS S.A.**, representada por su apoderada doña Olga María Sosa Montero, contra la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016 y contra la Tasación Comercial de fecha 23 de noviembre de 2016, que corre en Expediente de Registro N° 2015-000649, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito con registro de ingreso N° 649.D.15, recepcionado por la entidad el 3 de mayo de 2016, la administrada HORTUS S.A., representada por su apoderada doña Olga María Sosa Montero, solicita Nulidad de Oficio contra la Tasación Comercial de fecha 23 de noviembre de 2015, y Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

Que, en el presente caso al tratarse el Escrito con Registro N° 649.D.15, de un recurso impreciso en su calificación por parte de la administrada, corresponde de conformidad a lo dispuesto por el artículo 213 de la Ley N° 27444, calificar sea como un recurso de reconsideración o apelación; por lo que se puede deducir del escrito presentado por la administrada que corresponde a un recurso de apelación contra la Tasación Comercial de fecha 23 de noviembre de 2015, y Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

Que, revisado los actuados se tiene que la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016, fue debidamente notificada y recepcionada por la Administrada con fecha 18 de febrero de 2016, conforme a la constancia de notificación obrante en autos; siendo como último día para la interposición de los recursos administrativos el día jueves 10 de marzo de 2016; asimismo mediante Oficio N° 132-2016/SERPAR LIMA/SGH/GAPI/MML de fecha 07 de abril 2016 se ha notificado la Tasación Comercial y recepcionada por la administrada con fecha 8 de abril de 2016, conforme a la constancia de notificación obrante en autos, sin embargo el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016 y contra la Tasación Comercial conforme consta del sello de recepción de la Unidad de Tramite Documentario, fue presentado a la Entidad el día 3 de mayo de 2016, es decir se presentó en forma extemporánea, incumpléndose lo dispuesto por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 207 de la Ley N° 27444, sobre los recursos administrativos, establece en su inciso 207.1 que los recursos administrativos son tres: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión, estableciéndose en el inciso 207.2 el término



presentación del recurso.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece de manera expresa que: "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley". Esto es de acuerdo a lo antes establecido en la normatividad señalada, estos recurso son el de Recurso de Reconsideración, Apelación y Revisión, por medio de los cuales los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos, por lo que corresponde considerar y resolver el recurso planteado por la administrada como uno de apelación; más no como uno de reconsideración, al no haber adjuntado ni sustentado en nueva prueba que es requisito los recurso de reconsideración.

Que, el artículo 212 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, estando a la disposición establecida en el artículo 212 de la Ley 27444, se tiene que ha quedado firme la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016 y la Tasación Comercial, esto es al haberse vencido el plazo de los 15 días perentorios para la presentación del recurso de apelación, por lo que se puede colegir que el recurso de apelación presentado por la administrada deviene en improcedente por extemporáneo.

Que, el Principio Administrativo de LEGALIDAD, establece en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **HORTUS S.A.**, representada por su apoderada doña Olga María Sosa Montero, contra la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 074-2016, de fecha 17 de febrero de 2016, y contra la Tasación Comercial de fecha 23 de noviembre de 2015, por extemporánea, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la administrada **HORTUS S.A.**, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

25 MAY 2016

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
26 MAYO 2016  
HORA: ..... POR: .....  
**RECIBIDO**

JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**RECIBIDO**  
SUPERINTENDENCIA DE TESORERÍA  
26 MAY 2016  
FIRMA: .....  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmo  
26 MAY 2016

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUD GERENCIA DE CONTABILIDAD  
26 MAY 2016  
**RECIBIDO**

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL  
26 MAY 2016  
Hora: ..... Firma: .....

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA